



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional";

06 JUN 2025

**VISTO:**

El expediente N° 13301-0340794-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la extensión del plazo de adhesión y pago del impuesto especial relacionado al régimen de regularización de activos de la Ley 14386; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución General 011/2025 se aprobó la aplicación informática denominada "Adhesión al Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 14386", mediante la cual los contribuyentes podrán realizar las declaraciones juradas de adhesión en los términos de la Ley N° 14386 de la Provincia de Santa Fe y al mismo tiempo, de corresponder, generar la liquidación para abonar el impuesto especial;

Que a partir del dictado de dicha norma se habilitó la posibilidad de adherir al Régimen de Regularización de Activos de la Ley N° 14386, pero comenzando la misma con posterioridad al momento en el que se estableció el régimen de regularización de activos a nivel nacional en el marco de la Ley N° 27743;

Que se recibieron consultas de sujetos y entidades profesionales respecto a la operatoria del Régimen establecido en la Ley N° 14386 y el funcionamiento de la aplicación informática, como así también la presentación de una nota de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (FAGCE) solicitando extender los plazos a fin de cumplimentar de forma adecuada con la normativa;

Que atento a ello, es aconsejable extender el plazo de la adhesión y pago del impuesto especial del Régimen de Regularización de Activos establecido en la Ley N° 14386, para aquellos sujetos que ya hayan realizado la adhesión al régimen nacional;

Que por el artículo 106 de la Ley N° 14386 se determina que a los fines de gozar de los beneficios previstos en el artículo 102 y 103, los sujetos comprendidos, así como las empresas controladas y/o controlantes y/o grupos económicos al que pertenezcan no deberán registrar deudas en impuestos provinciales que se recaudan a través de la Administración Provincial de Impuestos hasta el 30 de abril de 2025;

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, corresponde establecer la fecha hasta la cual los contribuyentes podrán cumplir con las obligaciones vencidas al 30 de abril de 2025;

Que conforme a ello, resulta necesario dictar una Resolución General adecuando las fechas de adhesión y pago del Impuesto Especial en la Provincia de Santa Fe;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y por el artículo 115 de la Ley N° 14386;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 208/2025 de fs. 7, no encontrando observaciones de orden técnico legales;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

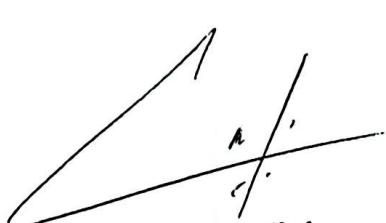
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1 - Extender hasta el 31 de julio de 2025 el plazo para la adhesión y pago del impuesto especial establecido por la Ley N° 14386 de la provincia de Santa Fe.

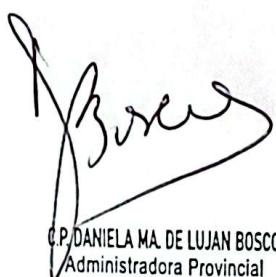
ARTÍCULO 2 - Considerar cumplimentado el requisito establecido en el artículo 106 de la Ley N° 14386 cuando, los sujetos mencionados en dicha norma, abonen sus obligaciones impositivas vencidas al 30 de abril de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 3 - Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.



**Andrés Cristóbal**  
Director General a/c R.I. 018/22  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos



C.P. DANIELA MA. DE LUJAN BOSCO  
Administradora Provincial  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS